

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001 40 03 018 **2020 00286 00**
Decisión: Accede a solicitud y sigue adelante con la ejecución

Con fundamento en el artículo 300 del Código General del Proceso, téngase por notificada a la sociedad demandada, toda vez que el demandado Jaime Alberto González Melguizo se encuentra notificado desde el 27 de agosto del año en curso y aparece como representante legal y liquidador de la misma, así se desprende del certificado de existencia y representación legal.

Procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

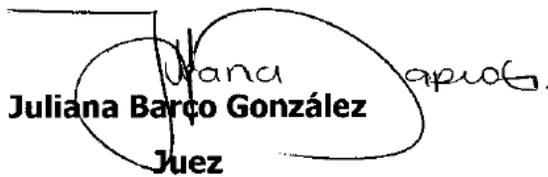
Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de Bancolombia S.A. en contra de Jagomel S.A.S. "En liquidación", Luz Yaneth Arbeláez Gómez y Jaime Alberto González Melguizo, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem*.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$2.315.200 y 1.547.600 a cargo de sociedad demandada (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.
Medellín, 6 oct 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b4e0a6d6e19c1d5e6d02709e220dd675fe8965f60a4c79b6325dc39d1cf7a53

Documento generado en 05/10/2020 09:17:52 a.m.